

ANEXO 2: BAREMO

El baremo a aplicar consta de los siguientes apartados:

a) Adecuación del programa de formación a los intereses de la internacionalización de la UA (*Mobility Agreement*)

- a. Objetivos generales de la movilidad.....máx. 3 ptos
- b. Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización las instituciones implicadas)máx. 3 ptos
- c. Actividades a realizarmáx. 3 ptos
- d. Resultados e impacto previsto (por ejemplo, en el desarrollo profesional del miembro del personal y en ambas instituciones)máx. 3 ptos

b) Idioma: en aquellas plazas con requisito de idioma, se valorará el Nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) acreditado, atendiendo a los siguientes criterios:

- i) 1 nivel MCER superior al exigido: 1 punto
- ii) 2 niveles MCER superiores al exigido: 2 puntos
- iii) 3 niveles MCER superiores al exigido: 3 puntos

En caso de que en el perfil de un destino vengán recogidos dos o más idiomas distintos, se sumarán las puntuaciones.

Los documentos que se valorarán son exclusivamente los aceptados por el [Plan de Acreditación Lingüística](#) del Servicio de Lenguas.

Para el caso del idioma portugués, se tendrá en cuenta las certificaciones emitidas por las escuelas oficiales de idiomas de España, las certificaciones CertAcles así como los certificados *Diploma Elementar de Português Língua Estrangeira (DEPLE)*.

c) Ayudas concedidas: Se utilizará en aquellas solicitudes cuyo personal ya haya disfrutado de esta ayuda, dentro de los últimos 5 años anteriores a la presente convocatoria, atendiendo a la tabla siguiente:

CURSO DE LA AYUDA RECIBIDA	PUNTOS A RESTAR
2020-21	2
2019-20	1,60
2018-19	1,20
2017-18	0,80
2016-17	0,40

En caso de haber disfrutado durante los cursos referidos en la tabla anterior, de más de una ayuda, se acumularán los puntos de penalización.



d) Atención al personal acogido en la UA: Se utilizará en las solicitudes del personal que conste en la relación de personal adscrito a alguna unidad administrativa que haya atendido al personal de administración y servicios de las instituciones socias durante su estancia en la UA, dentro de los últimos 5 años anteriores a la presente convocatoria, atendiendo a la tabla siguiente:

CURSO DE LA AYUDA RECIBIDA	PUNTOS A SUMAR
2020-21	2
2019-20	1,60
2018-19	1,20
2017-18	0,80
2016-17	0,40

e) Renuncias: Excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificada, se puntuará negativamente la no realización de una visita previamente aceptada(-2) puntos

En caso de empate se dará prioridad, a quien tenga más puntos en el apartado a) del baremo, en segundo lugar a quien tenga mayor puntuación en el apartado b) y en tercer lugar, a quien tenga mayor puntuación en el apartado d). En último lugar se tendrá en cuenta la mayor puntuación en el apartado c). De persistir el empate, se adjudicará la ayuda mediante sorteo.